

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00103-00
Accionante:	CLAUDIA GRACIELA FERNANDEZ OLARTE
Accionada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

La Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, remitió vía correo electrónico el día 27 de abril de 2022, oficio informando que la Dirección de Afiliación de esa entidad mediante escrito del 26 de abril de 2022 con radicado No. BZ. 2022_2829100- 2022_5201516 le informó a la accionante que actualmente se encontraba afiliada al régimen de prima media con prestación definida por lo que le daban la bienvenida a esa entidad. Asimismo, que esa administradora sigue adelantando los trámites correspondientes para dar total cumplimiento al fallo de tutela.

De conformidad con lo anterior, y a fin de verificar el estricto cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. Requerir al Representante legal de PORVENIR, se sirva acreditar el estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido el 8 de abril de 2022, dentro de la acción de la referencia, dado que no ha rendido informe sobre ello pese a que le ha sido solicitado por este Juzgado.
2. Solicitar al Director de Afiliaciones de Colpensiones, allegue la constancia de comunicación del Oficio del 26 de abril de 2022 con radicado No. BZ. 2022_2829100- 2022_5201516, por medio del cual le informó a la señora CLAUDIA GRACIELA FERNANDEZ OLARTE sobre la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

3. Requerir a la parte accionante para que informe si tiene conocimiento del Oficio del 26 de abril de 2022 con radicado No. BZ. 2022_2829100- 2022_5201516 emitido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **051** de fecha **03-05-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00103

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcc219904050eee1df065079e6b5ddb18b28098c182b5069983c5ef98eba311**

Documento generado en 02/05/2022 03:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>